

Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 392-2025-OP-OEA/INO, Nota Informativa N° 042-2025-OGC/INO, Informe N° 07-2025-JRMP-UFGAC/OGC/INO, Informe N° 128-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; reconociendo excepcional en el artículo 18, el desempeño al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 140° que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...), concordante con el artículo 146 que indica que, los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas, así como lo establecen los artículos 147 inciso a) y 148 incisos a), b), c) y d), para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil (...);

Que, mediante Resolución Secretarial N° 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 344-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;



Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;

Que, mediante Nota Informativa N° 042-2025-OGC/INO, la Oficina de Gestión de la Calidad en atención al Informe N° 07-2025-JRMP-UFGAC/OGC/INO, informa que en cumplimiento a las actividades del Plan de Gestión de la Calidad 2024, se realizó la Autoevaluación por parte de los evaluadores internos de la Institución, quienes cumplieron con las actividades programadas en el Plan de Autoevaluación Institucional de Acreditación y ejecutaron acciones necesarias para estar preparados para la segunda visita de seguimiento del MINSA;



Que, en atención a lo antes expresado, se solicita reconocer y felicitar al equipo de Evaluadores Internos 2024 por su rol importante en el proceso de autoevaluación y el logro del cumplimiento de los objetivos, a los servidores: M.E. Antonio Martín Touzett Valera (Evaluador Líder), Lic.TMO. José Luis Sullon Cuchupoma, Abog. Ricardo Humberto Muñoz Gonzáles, Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde, Lic. Com. Miguel Humberto Quevedo Saavedra, Lic. Trab. Social Teresa de Jesús Cruz Collantes, M.E. Carlos Alberto Lipa Chancolla, Lic. Enf. Rosa Marlene Del Carmen Francia, Lic. Enf. Hilda Carmen Párraga Chamorro, Lic. Enf. Ivette Katherine Garay Soto, Lic. Enf. Paola Lisseth Camacho Cubas, Lic. Enf. Amelia Aidee Gabriel Barja, Lic. Enf. Rocío del Pilar Bernedo Espinoza, Lic. Enf. Julia Palomino Ortiz, Lic. Enf. Mirtha Ibarra Yancan de Villegas, Lic. Enf. Jocelyne Betsy Sifuentes Espinal, Lic. Sandro Jorge Dulanto Andrade, Lic. Adm. Yuri Yrving Molina Ozejo, Bach. Billy Joan Chirinos Gómez, M.A. Annette Mantilla Huertas, Lic. TMO. Guillermo Ramos Meléndez;



Que, a través del Memorando N° 392-2025-OP-OEA/INO de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Personal en atención al Informe N° 360-2025-UFGE-OP-INO de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, remite los Informes Escalonarios del personal nombrado e Informes situacionales del personal CAS, solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 031-2025-OAJ/INO para la emisión del acto administrativo de reconocimiento y felicitación al equipo de Evaluadores Internos 2024;

Que, la Dirección General, dispone la emisión del acto administrativo de reconocimiento y felicitación al equipo de Evaluadores Internos 2024;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 128-2025-OAJ/INO emite opinión favorable al reconocimiento y felicitación al equipo de Evaluadores Internos 2024 para el proceso de seguimiento anual de la Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR al Equipo de Evaluadores Internos 2024 que se constituyó para realizar las actividades programadas en el Plan de Autoevaluación Institucional de Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"; los que a continuación se indican:

PERSONAL NOMBRADOS

- M.E. Antonio Martín Touzett Valera,
- Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde
- Lic. Trab. Social Teresa de Jesús Cruz Collantes
- M.E. Carlos Alberto Lipa Chancolla,
- Lic. Enf. Rosa Marlene Del Carmen Francia,
- Lic. Enf. Hilda Carmen Párraga Chamorro,
- Lic. Enf. Ivette Katherine Garay Soto,
- Lic. Enf. Paola Lisseth Camacho Cubas,
- Lic. Enf. Rocío del Pilar Bernedo Espinoza,
- Lic. Enf. Julia Palomino Ortiz,
- Lic. Enf. Mirtha Ibarra Yancan de Villegas,
- Lic. Enf. Jocelyne Betsy Sifuentes Espinal,
- M.A. Annette Mantilla Huertas,
- Lic.TMO. Guillermo Ramos Meléndez,

PERSONAL CAS

- Lic.TMO. José Luis Sullon Cuchupoma
- Abog. Ricardo Humberto Muñoz Gonzáles
- Lic. Com. Miguel Humberto Quevedo Saavedra
- Lic. Enf. Amelia Aidee Gabriel Barja,
- Lic. Sandro Jorge Dulanto Andrade
- Lic. Adm. Yuri Yrving Molina Ozejo
- Bach. Billy Joan Chirinos Gómez

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal proceda anexar copia de la presente Resolución Directoral, en el Legajo Personal de los servidores mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los profesionales mencionados en el artículo precedente, y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FATC/VES/LECD/sqv.

Distribución:

- () DG
- () DEAE0
- () OGC
- () OP
- () DEDSOPPSO
- () OEPE
- () DE
- () OEI
- () UFGRD



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

